

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados IA-050GYR008-E213-2022</p>
<p align="center">Contrato número SEIP222404240190</p>		

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a el(los) Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal número(s) 0000016526-2022, de fecha 06 de Septiembre de 2022, por un importe de \$3'959,787.03.

El presupuesto disponible señalado en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requirente o del Área Administradora del presente contrato, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número IA-050GYR008-E213-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha 27 de Septiembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. a) Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V., es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,200 de fecha 14 de Noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Cruz Navarro, Notario Público número 33 de la Demarcación Notarial de Cajeme; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil 41717*4 de fecha 16 de Noviembre de 2011.

b) Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Fernando Manuel Adán García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,200 de fecha 14 de Noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Cruz Navarro, Notario Público número 33 de la Demarcación Notarial de Cajeme, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra y venta de material de curación, medicamentos y equipos cardiológicos, osteosíntesis, radiológicos, de alta especialidad y reactivos de laboratorios; equipamiento y mobiliario médico hospitalario; servicio biomédico; asesoría administrativa y asesoría técnica en diseño integral; servicios de logística; ropa clínica; desarrollo de software; actuar como agente, representante o comisionista en todo tipo de negocios que se relacionen con los fines anteriores; en general la celebración de todos los actos que se relacionen con el fin social; otorgar a favor de terceros cualquier tipo de garantías ya sean reales o personales, hipotecarias, prendatarias, solidarias, así como comparecer como fiador o avalista en todo tipo de contratos o títulos de crédito; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ISP111107JD2. Asimismo, cuenta con Registro Patronal con número [REDACTED]

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Monte Verde número 512, Colonia Casa Blanca, Código Postal 85134, Demarcación Territorial Cajeme, Obregón, del Estado de Sonora. Teléfono: (662) 183 0636. Correo Electrónico: fernandoadan@insap.mx; [REDACTED] licitaciones@insap.mx. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

- II.2. a) Hospital San José de Hermosillo, S.A. de C.V., es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,517 vol. CI de fecha 22 de Junio de 2004, protocolizada ante la fe del Lic. José Tomás Guerra Beltrán, Notario Público número 82 de Ciudad Obregón, Sonora.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

b) Se encuentra representada por el C. Mario Alberto Contreras Zavala, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,538 vol. 157 de fecha 20 de Abril de 2010, pasada ante la fe del Lic. Jesús José Francisco Lizárraga García, Notario Público número 35 suplente, actuando en el protocolo de la titular, Lic. María Luisa Lizárraga García de la Demarcación Notarial de Hermosillo, Sonora; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en brindar a la población los más modernos servicios de hospitalización, en atención a pacientes de medicina interna, pediatría, ginecobstetricia y cirugía en general; así como todos los métodos diagnósticos necesarios para la resolución de todo tipo de problema médico quirúrgico, entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número HSJ040622G70. Asimismo, cuenta con Registro Patronal con número [REDACTED]

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard José María Morelos número 340, Colonia Bachoco, Código Postal 83143, Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662)109 0500. Correo Electrónico: aevans@grupomedicosanjose.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

- II.3. Que la persona moral Insumos de Salud Profesional INSAP, S.A. de C.V., manifiesta que por virtud del convenio de participación conjunta, mismo que se adjunta al presente contrato como Anexo número 4 (Cuatro), se acordó que ésta será la representante común y obligada solidaria.
- II.4. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.5. La empresa que funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuentan con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de las cuales presentan copias a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- II.7. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos y fechos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1.1, párrafo 4.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el sistema abreviado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número [REDACTED] y se valida el presente documento. La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de resultados de la investigación de antecedentes correspondiente, ni de personal que se presentará sobre la procedencia y/o vinculación en los aspectos jurídicos, económicos y los demás concernientes que determinan posteriormente las áreas, rubros, líneas y/o consorcios.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

II.8. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. La empresa que funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asumen en el presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio correspondiente, a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que se describen en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato, y en el que se identifican las cantidades mínimas y máximas susceptibles de ejercer.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$1'201,590.19 (Son: Un millón doscientos un mil quinientos noventa pesos 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3'003,975.47 (Son: Tres millones tres mil novecientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones nombradas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Registro Federal de Contribuyentes: IMS421231145, domicilio en Avenida Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet; a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de cuenta, unidad de información, centro de costo, número de fianza y denominación social de la afianzadora, Contrato o Convenio, Copia de Fianza, en su caso, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT vigente y "positiva" o "inscrita sin obligaciones" únicamente cuando el proveedor está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales y solo en caso de que el monto máximo del contrato exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.); misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Quintana Roo, ubicado en Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, en el horario de atención de lunes a viernes de las 9:00 a las 13:00 horas, Mismas que deberán de estar debidamente autorizadas y requisitadas por el director de la unidad o áreas adquirentes según lo indica el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, para la cuenta.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastacimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

- El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o Contratista la documentación para autorización de pago revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" SAT e INFONAVIT, y que sea positiva o "inscrito sin obligaciones" únicamente cuando "EL PROVEEDOR" está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales a la fecha de su presentación.
- En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente o la opinión de "inscrito sin obligaciones" y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente que deberá obtenerla nuevamente.
- Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" SAT e INFONAVIT, presentada por el Proveedor o Contratista, sea positiva y vigente o "inscrito sin obligaciones" a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.
- El Área de trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" SAT e INFONAVIT vigente y "positiva" o "inscrito sin obligaciones".

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social e INFONAVIT y SAT (POSITIVA Y VIGENTE) de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la que se deriva este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero - patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir del día 5 (cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de Diciembre del 2022.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los bienes y/o prestación del servicio, se efectuará conforme a la Descripción Amplia y Detallada de los Bienes o Servicios Solicitados, Características, Especificaciones y Unidad de Medida, establecidos e indicados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, así como a las Condiciones y Requerimientos señalados en la Convocatoria de la Licitación de la que se deriva el presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 28 de Septiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.**

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo que se ejercerá en el Ejercicio Fiscal de que se trate y deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTA
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la presente Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, en el momento de su emisión y/o expedición, con el fin de garantizar la legalidad y validez de los actos administrativos que se emitan y/o ejecuten. La validación jurídica se efectuó en el momento de la expedición, por lo que no se garantiza la vigencia de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos que se emitan y/o ejecuten.

[Handwritten signature and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (Dos), en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal - Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal - Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

B) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de PHE), de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinámica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo del OOAD.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.- La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinámica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos	Actividad	Documentos involucrados y de los cuales se hará entrega copia al Administrador del Contrato
El Jefe de Servicio de esta área médica	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Formato T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
El Jefe de Servicio de esta área médica	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir del día 5 (cinco) natural posterior al fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
El Jefe de Servicio de esta área	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que	Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Responsable de Reportar Incumplimientos	Actividad	Documentos involucrados y de los cuales se hará entrega copia al Administrador del Contrato
	corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Formato T9	
El Jefe de Servicio de esta área	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
El Jefe de Servicio de esta área	8. Verificará que el proveedor entregue completos y con oportunidad, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T 15 "Reporte de Incidencias"
El Jefe de Servicio de esta área	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	Bitácora de visitas del supervisor. Formato T 15 "Reporte de Incidencias"
El Jefe de Servicio de esta área	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
El Jefe de Servicio de esta área	11. Verificará que el proveedor entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Servicio de esta área	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. 15. La OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros. 16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la OOAD asignada.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.- Dentro de su proposición "EL PROVEEDOR" deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que "EL INSTITUTO" cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte de "EL PROVEEDOR" se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

Servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato.
 Formato T24 "Catálogo de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral de Hemodinámica".

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	
Responsable de reportar incumplimientos	Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones
Jefe de Servicio Clínico: Hemodinámica.	
Director de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos.
Jefe Delegacional de Servicios Médicos.	

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
Responsable de reportar incumplimientos	Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
Jefe de Servicio de Hemodinámica.	Director Administrativo.
Titular de la División de Ingeniería Biomédica.	
Director Médico de la Unidad Médica.	

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL PROVEEDOR HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El Administrador del Contrato, será el responsable de notificar a "EL PROVEEDOR" de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones de "EL INSTITUTO", sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte de "EL PROVEEDOR" se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.- Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.7. de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.1 EQUIPO MÉDICO Y EN APARTADO 11. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los 5 (días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles	Deberá ser el día 5 (cinco) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y replazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el Formato T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el Formato T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	Formato T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y formato T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en hemodinámica"
Para el técnico de Hemodinámica presentarse al servicio en el turno matutino..... En el turno vespertino..... Y en el turno nocturno.....	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM
Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio	
Bien de consumo Básicos y complementario con defecto o	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Concepto	Niveles de Servicio
falla.	requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Capacitación previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser antes de los 5 (cinco) días posterior al fallo.

Unidad de medida y cantidades determinadas.- La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de hemodinámica efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica, se desglosan en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE".

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T14.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo adjudicado por cada día natural de atraso.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que correspondan al consumo estimado de 5 (cinco) días hábiles	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	Jefe de servicio de Hemodinámica y en el caso de COAD El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 5 (cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-056GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240180

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	sobre la factura del mes correspondiente.		
Quando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice via telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
Quando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Quando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos y con oportunidad.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe total por cada 10 minutos de atraso hasta la entrega de los bienes, sobre la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicio de Hemodinámica.	Administrador del Contrato.
Quando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE Y EL Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	1 (uno) % del importe total por cada día natural de atraso, sobre la factura del mes correspondiente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinámica, nuevos y en óptimas condiciones y con oportunidad para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe total por cada 10 minutos de atraso hasta la entrega de los bienes, sobre la factura del mes correspondiente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

DEDUCCIONES.- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", al Proveedor resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Quando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.		El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	De manera inmediata	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida		El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes y/o prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación de que se trate, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

8
A) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR", presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PRÓRROGAS: Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área participante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno) "Propuesta Económica, Lugares para la Prestación del Servicio y Condiciones de Contratación"
- Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"
- Anexo 3 (Tres) "Escritos de Designación de Administradores de Contrato"
- Anexo 4 (Cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" en su calidad de Administrador de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será el responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento del servicio, el nivel de inspección o supervisión en la aceptación del servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

C. 2022-0508
 OFICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1, párrafo II del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
 La realización práctica de efectos es pendiente sobre la modificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, contratación o prestación de servicios, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las disposiciones administrativas que debidamente se relacionan en el presente instrumento.

(Handwritten signatures and initials)




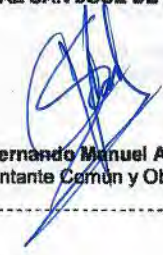

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 12 de Octubre de 2022.

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <i>"En términos de la Declaración 1.3 del presente contrato"</i></p>  <p>Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo</p>	<p>"EL PROVEEDOR" INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, S.A. DE C.V. en participación conjunta con HOSPITAL SAN JOSÉ DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Fernando Manuel Adán García Representante Común y Obligado Solidario</p>
<p>Por el Área Administradora <i>"En términos de la Declaración 1.4 del presente contrato"</i></p>  <p>Dra. Ma Teresa Cristina Ramos Hernández Directora del Hospital General Regional número 17</p>	



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Anexo 1 (Uno)
"Propuesta Económica, Lugares para la Prestación del Servicio y Condiciones de Contratación"

PARTIDA NÚMERO 1 (ÚNICA):
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA, PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 17 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO.

Requerimiento HGR 17-Cancún								
PROCEDIMIENTOS								
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Adjudicado sin IVA
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.				3.00	6.00	\$3,442.35
	1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 16cm calibre. Dentro del rango de 4 a 8Fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
2	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.				1.00	1.00	\$5,463.85
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud. De 2.5 a 7 cm calibre (presentar medidas intermedias). Y de 18 y 21G para guía de 0.021" a 0.038"	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5 a 16cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía 0.014" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	Guía hidrofílica con núcleo de nitrilo con cubierta de poliuretano e hidrofílica De diversas medidas.	COSTA RICA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
3	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial.				4.00	10.00	\$4,576.36
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 10 a 25 cm calibre. 5 a 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento hidrofílico.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial asa de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
			E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Banda de compresión radial	MEXICO	Merit México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL			
4	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.				7.00	16.00	\$15,343.06
	1	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, de 1.10 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 40 mm de longitud, 130 a 165cm de largo, sistema de rápido intercambio. (Ofertar todas las medidas de diámetro)	JAPON	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud. o	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Requerimiento HOR 17 Cancún									
PROCEDIMIENTOS									
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Adjudicado sin IVA	
		300cm							
	3	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	4	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	5	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	6	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	7	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
5	60.01.006	Procedimiento de angioplastia periférica.				1.00	1.00		\$19,473.88
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 14cm calibre. 5 o 6fr	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J", de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	4	Catéter para cateterización de arterias periféricas head-hunter, cobra (o visceral), JB, mani, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 ó 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	5	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail, Longitud 110 cm calibre 6 fr.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	6	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y de 175cm a 300cm de longitud.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	7	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	8	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	9	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	10	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	11	Catéter balón para dilatación periférica	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
6	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.				1.00	1.00		\$23,294.48
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud. 5 cm calibre. 21G para guía de 0.021" a 0.038"	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr. Con guía 0.035" a 0.038"	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	3	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol . 0.035 x 150 a 260cm	COSTA RICA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	5	Prótesis endovascular, de Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 4.5 mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de	IRLANDA	Medtronic, S. de R.L. de C.V. MED730308NF0	MEDTRONIC				



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Requerimiento HQR 17 Cancún								PRECIO UNITARIO	
PROCEDIMIENTOS								Adjudicado sin IVA	
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima		
		longitud							
	6	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con o sin recubrimiento hidrofílico o con recubrimiento siliconado de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud. o 300cm	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	7	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	8	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	9	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	10	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o VODA, o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamano.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	11	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
7	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.				6.00	13.00		\$10,612.80
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	2	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	4	Banda de compresión radial	MEXICO	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	5	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con o sin recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud. o 300cm	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	6	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	7	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	8	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
	9	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikaru o Ebu. O cateter guía extra backup	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	10	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, de 1.10 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 40 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (Ofertar todas las medidas de diámetro)	JAPON	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	11	Manómetro insuflador de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL				
8	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.				3.00	6.00		\$10,568.80
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	2	Introdutores de catéter arterial por técnica femoral, longitud. 10 a 25 cm calibre. 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Requerimiento HGR 17 Cancún								Precio Unitario Adjudicado sin IVA
PROCEDIMIENTOS								
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	
	4	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con o sin recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud, o 300cm	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL			
	6	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL			
	7	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 8.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL			
	8	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 5 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Heart o Ebu. O cateter guía extra backup	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	9	Manómetro insuflador de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL			
9	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.				1.00	1.00	\$35,061.28
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud en el rango de 5 a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	IRLANDA	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr. De baja o alta presión.	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr. De baja o alta presión.	COSTA RICA	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	6	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 cc.	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL			
	7	Cuerda guía de alto soporte para balón periférico.	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	8	Cuerda guía hidrofílica 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud.	COSTA RICA	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	9	Camisa Mullins diámetro 8 a 14 Fr.	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lda C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	10	stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 26mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
10	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser.				1.00	1.00	\$75,474.66
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Catéter pigtail Longitud 65 a 110 cm calibre. 6Fr.	IRLANDA	Cardinal Heath México S14 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Requerimiento HGR.17.Cancún								
PROCEDIMIENTOS								
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Adjudicado sin IVA
	5	Dispositivo ocluser de malla de nitinol (aleación de níquel y titanio) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible hasta 12fr	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	5	Dispositivo ocluser de malla de nitinol (aleación de níquel y titanio) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible hasta 12fr	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	6	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
11	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).				1.00	1.00	\$139,374.40
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.036".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 o 10fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre. 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del intervencionista por tipo de lesión O Sistema liberador para ocluser de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Ocluser de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión O Sistema liberador para ocluser. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Ocluser de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión O Sistema liberador para ocluser. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Ocluser de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
E.U.A.			SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL				
E.U.A.			SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL				
	6	Gula extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
12	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.				1.00	1.00	\$177,020.80
	1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.036".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 160 a 260 cm de alto soporte	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	6	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV	CORDIS			



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Requerimiento HGR 17, Cancún								
PROCEDIMIENTOS								
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Adjudicado sin IVA
		angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5.66Fr.		CHM1507039G5				
	7	Introducción transeptal 8fr.	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	8	Dispositivo oclusor auto expandible para cierre de crejeula auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expandible.	COSTA RICA	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	9	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G.	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	10	Sistema introducción de acceso o sistema de suministro	COSTA RICA	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
13	60.01.016	Procedimiento de implante de Mitraclip.				1.00	1.00	\$589,820.00
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	6	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G.	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	7	Introducción para cateterismo transeptal, desechable. Tipo: tipo mullins. (Camisa y dilatador). 6fr 44 a 73 cm de longitud.	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	8	Kit de implante de mitraclip que incluye sistema de liberación, dispositivo Mitraclip (1 a 3).	E.U.A.	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V. ALM 84030811A	ABBOTT			
	9	Introducción de catéter arterial o venoso por técnica percutánea 12 Fr.	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	10	Introducción de catéter arterial o venoso por técnica percutánea 18 Fr.	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R Lde C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL			
	11	Sistema de liberación con clip de cromo cobalto cubierta de poliéster sujetador y brazos para agarre y aproximación de valvas.	E.U.A.	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V. ALM 84030811A	ABBOTT			
14	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.				1.00	1.00	\$21,846.00
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5- 7.0 cm calibre. 18 G- 21g para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 6 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con Introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	COSTA RICA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	5	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, de 1 a 30 ATM con capacidad de 20 cc.	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL			
	6	Catéteres diagnóstico NIH, multipropósito y Jr y Amplatz, catéter pigtail 4 a 6fr.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	7	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV	CORDIS			



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Requerimiento HGR-17 Cancún									
PROCEDIMIENTOS									
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Proveedor o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Adjudicado sin IVA	
15	60.01.018	cm de longitud. Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.		CHM1507039G5		1.00	1.00	\$12,320.00	
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud en el rango de 5 a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5 a 14 cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	4	Catéteres biotomo (O Pinza de biopsia miocárdica para acceso femoral o yugular) para biopsia miocárdica, desechable, longitud 50 a 120 cm calibre. 3 a 7Fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	5	Catéter multipropósito de 4 a 6 Fr de acuerdo a las características del paciente.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	6	Introduccion para biotomo. (compatible al abordaje a eleccion del intervencionista)	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
16	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.				1.00	1.00	\$545,081.88	
	1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	2	Catéter pigtail centimetrado 5 fr.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	3	Cuerda guía de alto soporte .035 x 260.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	4	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aórtica de 21 a 34 mm Incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada".	MEXICO	Medtronic, S. de R.L. de C.V. MED730308NF0	MEDTRONIC				
	5	Introduccion Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr.	IRLANDA	Medtronic, S. de R.L. de C.V. MED730308NF0	MEDTRONIC				
	6	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz. 6 Fr de 100cm de longitud.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	7	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o en "J" de 0.035", 150-260 cm.	COSTA RICA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	8	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	9	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocardico con balón en la punta.	E.U.A.	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V. ALM 84030811A	ABBOTT - ST JUDE				
	10	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm). O	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	10	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm). O	COSTA RICA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	11	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud desde 260cm a 300 cm, la cual previene la perforación del ventriculo.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
17	60.01.028	Procedimiento para la colocación de filtro de vena cava.				1.00	1.00	\$26,822.40	
	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS				
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV	CORDIS				



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Requerimiento HGR.17.Cancún								Precio Unitario Adjudicado sin IVA
PROCEDIMIENTOS								
No.	Clave	Descripción	País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	
		curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable		CHM1507039G5				
	4	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
18	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.				1.00	1.00	\$4,286.13
	1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pleza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	2	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
	4	Catéter para cateterización de arterias periféricas headhunter, cobra, vertebral multipropósito, Simmons, mamaria, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS			
EL DISPOSITIVO DE ASPIRACIÓN (60.01.869 mecánico e 60.01.870 ultrasónico) QUEDA A ELECCIÓN DEL MEDICO TRATANTE								

ANEXO T4- Requerimiento HGR.17.Cancún					País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Precio Unitario Adjudicado sin IVA
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS								
No.	Clave	Descripción	Mínimo 2022	Máximo 2022				
1	60.01.1042	Catéter diagnóstico hidrofílico, curvas neurológicas o periféricas. Simmons, JB, Cobra, entre otras.	1	1	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$1,029.60
2	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complente	1	2	JAPON	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$4,066.45
3	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	MEXICO	Merit México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL	\$969.49
4	60.01.834	Catéter de recanalización vascular para oclusión total crónica con guía de 0.014".	1	1	E.U.A.	Kendall de México, S. A. de C. V. KME 590502 HY7	MEDTRONIC	\$7,844.28
5	60.01.835	Catéter diagnóstico para la medición simultánea de 2 presiones curva pigtail o multipropósito	1	1	MEXICO	Medtronic S, de RL de C.V. MED 730308NF0	MEDTRONIC	\$2,342.64
6	60.01.836	Catéter guía hidrofílico 5 ó 6 u 7 u 8 Fr.	1	1	E.U.A.	Levbeith Medical, S. A. de C.V. LME 051104FZ8	TERUMO	\$1,570.95
7	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intra vascular.	1	1	E.U.A.	SJ Medical México, S. de RL de C.V. SMM 0809235UA	ST JUDE MEDICAL	\$21,514.55
8	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	1	1	IRLANDA	Medtronic S, de RL de C.V. MED 730308NF0	MEDTRONIC	\$7,403.85
9	60.01.844	Catéter para Trombectomía mecánica.	1	1	E.U.A.	Medtronic S, de RL de C.V. MED 730308NF0	MEDTRONIC	\$30,882.78
10	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1	1	COSTA RICA	Boston Scientific de México S.A de C.V. BSM 961107QV7	BOSTON SCIENTIFIC	\$16,320.42
11	60.01.846	Catéter para ultrasonido intravascular periférico. NO EN PEDIÁTRICOS.	1	1	COSTA RICA	Boston Scientific de México S.A. de C.V. BSM 961107QV7	BOSTON SCIENTIFIC	\$17,288.19
12	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	E.U.A.	Juana, S.A. de C.V. JUA 850809GK7	BAYER	\$1,210.63
13	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1	1	E.U.A.	Medtronic, S, de RL de C.V. MED 730308NF0	MEDTRONIC	\$2,162.58
14	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud de 260cm o 275 a 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	1	1	ALEMANIA	Medtronic S, de RL de C.V. MED 730308NF0	MEDTRONIC	\$4,073.14
15	60.01.865	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud 150 a 300 cm. Estéril y desechable.	1	3	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$393.20
16	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud de 60cm a considerar 110, 150, 200 o 300 cm.	1	1	E.U.A.	Kendall de México, S.A. de C.V. KME 590502HY	MEDTRONIC	\$2,183.86
17	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14gm de 0.014" de diámetro y 180cm o 190cm de longitud.	1	1	E.U.A.	Medtronic S, de RL de C.V. MED 730308NF0	MEDTRONIC	\$2,921.71
18	60.01.869	Dispositivo de aspiración de trombos mecánica.	1	1	SUIZA	E.V TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.	STRAUB MEDICAL	\$19,582.42



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR000-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

ANEXO T4: Requerimiento HGR 17 Cancún					País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Precio Unitario Adjudicado sin IVA
No.	Clave	Descripción	Mínimo 2022	Máximo 2022				
						ETE 080829885		
19	60.01.870	Dispositivo de disolución y aspiración de trombos ultrasónica.	1	1	E.U.A.	Levbeith Medical, S.A. de C.V. LME 061104FZB	EKOS	\$54,268.54
20	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico.	1	1	E.U.A.	Cardinal Health México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$4,469.67
21	60.01.872	Dispositivo ocluidor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.	1	1	E.U.A.	SJ Medical México, S. de RL de CV. SMM 0809235UA	ST JUDE	\$28,995.90
22	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	1	1	IRLANDA	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V. ALM 84030811 A	ABBOTT	\$3,612.74
23	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL	\$6,430.77
24	60.01.893	Guía de alto soporte.	1	1	E.U.A.	Cardinal Health México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$2,925.32
25	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional.	1	1	COSTA RICA	SJ Medical México, S. de RL de CV. SMM 0809235UA	ST JUDE	\$9,072.90
26	60.01.898	Introducir de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5, 6, 7 y 8 fr.	2	5	E.U.A.	Endomédica, S.A. de C.V. END850130349	COOK	\$1,102.42
27	60.01.899	Introducir de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediatría, 4, 5 y 8 French, longitud 5 a 14 cms.	1	1	E.U.A.	Cardinal Health México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$522.20
28	60.01.900	Introducir de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud 10 a 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	3	7	E.U.A.	Cardinal Health México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$454.75
29	60.01.901	Introducir de catéter arterial por técnica radiol con recubrimiento hidrofílico, longitud, 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6. Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025.	1	2	E.U.A.	Cardinal Health México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$666.04
30	60.01.907	Introducir de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud, 10 a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr	3	7	E.U.A.	Cardinal Health México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$461.27
31	60.01.908	Jeringa para angiocardiógrafa, de 100 a 150 ml de capacidad	1	2	E.U.A.	Juama, S.A. de C.V. JUA 850809GK7	BAYER	\$273.28
32	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable	1	2	E.U.A.	Juama, S.A. de C.V. JUA 850809GK7	BAYER	\$1,159.28
33	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	2	4	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL	\$1,131.43
34	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introducir y catéter para medición de presión por termo dilución.	1	1	E.U.A.	Edwards Lifesciences México, S.A. de C.V. ELM 000317TNO	EDWARDS	\$787.65
35	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 26 G., 1 jeringa de 12 ml., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL	\$3,070.52
36	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable. Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa 100 de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	17	42	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERIT MEDICAL	\$996.53
37	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).	4	10	MEXICO	Medtronic S, de RL de C.V. MED 730308NFO	MEDTRONIC	\$272.69
38	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 350 a 370 mg/ml, ioversol, iopamido, iohexol, iopromida, iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	18	45	ALEMANIA	Bayer de México, S.A. de C.V. BME 820511SU5	BAYER	\$541.10
39	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmaldado de acero inoxidable de punta desprendible.	1	2	E.U.A.	Kendall de México, S.A. de C.V. KME 590502HY7	MEDTRONIC	\$19,095.45
40	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	2	E.U.A.	Boston Scientific de México S.A. de C.V. BSM 961107QV7	BOSTON	\$12,184.62
41	60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 a 2.8 Fr.	1	1	E.U.A.	Kendall de México, S.A. de C.V. KME 590502 HY7	MEDTRONIC	\$11,585.83
42	60.01.943	Pig tail centimetrado 6 Fr.	1	1	IRLANDA	Cardinal Health México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$1,218.46
43	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con:	3	8	IRLANDA	Boston Scientific de México S.A. de	BOSTON	\$18,057.60



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

ANEXO T4- Requerimiento HGR 17 Cancún BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS					País de Origen del Servicio	Nombre y R.F.C. del Prestador o Fabricante	Marca	Precio Unitario Adjudicado sin IVA
No.	Clave	Descripción	*Mínimo 2022	Máximo 2022				
		revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.				C.V. BSM 961107QV7 Medtronic S, de R.L. de C.V. MED 730308NF0 Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V. ALM 84030811 A Insumos para la salud S.A. de C.V. ISA 930806F63	MEDTRONIC ABBOTT YUKON	
44	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.	3	8	IRLANDA	Boston Scientific de México S.A. de C.V. BSM 961107QV7	BOSTON	\$20,482.00
45	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm. A 12 mm incluir medidas intermedias.	1	1	E.U.A.	Ment México Sales S de RL de CV MMS 150918UN6	MERT MEDICAL	\$7,745.93
46	60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco intracardiaco). NOTA: Para electrofisiología debe ser compatible con el sistema ofertado de mapeo 3D y para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. Uso adulto y pediátrico	1	1	E.U.A.	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V. SMM 0809239UA	ST JUDE	\$13,054.95
47	60.01.957	Stent auto expandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE	1	1	ALEMANIA	Levbeth Medical, S.A. de C.V. LME 051104FZ8	LEVBETH	\$29,807.05
48	60.01.963	Stent para mantener permeable el conducto arterioso del recién nacido. Diversos diámetros y longitudes.	1	1	IRLANDA	Medtronic, S. de R.L. de C.V. MED730308NF0	MEDTRONIC	\$15,663.93
49	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110cm calibre 5 a 6 fr.	1	1	IRLANDA	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$459.34
50	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.	2	3	JAPON	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$3,440.46
51	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1	2	E.U.A.	Cardinal Heath México 514 S. de RL de CV CHM1507039G5	CORDIS	\$1,208.30
Total de bienes			98	189				

ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	Del	Delegación / UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Numero	Localidad	Dirección	Teléfono
1	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509 77536 Quintana Roo	(998) 257 864 4998

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CONTRATACIÓN

PARTIDA	%IVA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA
PARTIDA NÚMERO 1 SERVICIOS SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA, PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 17.	16%	\$1,201,590.19	\$3,803,975.47

****EN CASO DE DIFERENCIAS EN EL REQUERIMIENTO DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA -ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA:

El "Servicio Médico Integral para Hemodinámica (SMI para HE)" interviene en la realización de procedimientos de hemodinámica a través de un proveedor que ministre; equipos médicos (excepto el angiógrafo), bienes de consumo, asistencia técnica, mantenimiento y Transferencia de conocimientos de los equipos y bienes de consumo proporcionados durante las tres etapas de los procedimientos de hemodinámica, tales como: pre cateterismo (dotar de consumibles 7 días previos de acuerdo a históricos, preparar los consumibles y equipo 30 min. antes de iniciar la ejecución del procedimiento), trans cateterismo (asistir en todo momento una vez dentro de sala al paciente y pasar al médico Hemodinamista los insumos necesarios para el procedimiento) y post cateterismo(registrar los datos del paciente, del médico y consumibles inmediato al término del procedimiento, productividad del día, del mes en los sistemas informáticos correspondientes), tanto en forma programada (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia(procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DEL SMI PARA HE:

Se encuentran 18 PROCEDIMIENTOS que integran el servicio a contratar:

NO. DE PARTIDA	Clave Delta	00AD/UMAE	PROC. Min. 2022	PROC. Max. 2022
1	24	Quintana Roo	36	64

TOTAL:

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022", mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos de hemodinámica.

3. REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA, COAD

Partidas con procedimientos Especiales:

No Aplica

Bien de Consumo Complementario de Partida Especial:

PARTIDA 1	Clave	00AD/UMAE	MIN. BCC	MAX. BCC
	24	Quintana Roo	96	189
60.01.946 Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (paclitaxel o sirolimus) autoexpandibles o liberación con balón.		TOTAL:	96	189

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI PARA HE)" Incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinámica.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HE.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, COAD / UMAE.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, instalación y puesta a punto de equipo médico
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa)
10. Reporte mensual de la productividad (formato membretado)

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico

ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios.



4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de hemodinámica para lo cual se requiere de equipos nuevos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos del punto 1, debe realizarse dentro de los 5 (CINCO) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo, en las OOAD, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11. "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica".

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporte lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, a más tardar al quinto día de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T16 "Relación de Marcas, Modelo del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para HE", que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS, los cuales deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados por el licitante y los equipos propiedad del Instituto contenidos Anexo T20 "equipos en propiedad"

4.1. Mejoras Tecnológicas

En caso de que, durante la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable la Convocante la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la Transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos de hemodinámica a través del Administrador del Contrato.

4.2. Del Equipo Médico requerido

4.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (referencia o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2 "Equipo Médico" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

4.2.2. En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario.

4.2.3. Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T 2 "Equipo Médico."

4.2.4. Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

Todos estos documentos serán referidos en el Formato T21 "Formato de presentación de propuesta técnica/ documental del equipo médico" contenido en "Formatos de SMI para HE", para su evaluación.

Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos médicos nuevos, copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue, y usados con un máximo de 5 años de fabricación, cubriendo la vigencia el contrato, en ambos casos entregar los archivos electrónicos con los datos solicitados en el formato: Formato T16 "Relación de Marcas, Modelo del Equipo Médico", contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Comprasnet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el Anexo T2 Equipo Médico, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se está tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR000-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Contenido de la subcarpeta:

EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de Hemodinámica".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual Idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual Idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al Formato T21 "Formato para presentación de Propuesta Técnica equipo médico".

5.- ADECUACIÓN del ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco 05 días posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HE, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T 31** Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE".
- a) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE", con lo que se oficializa la Entrega-recepción, ya que en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado al Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 05 cinco contados a partir de la emisión del fallo.

5.1.- Supervisor en Instalación y Mantenimientos.

Será el responsable designado por parte del proveedor adjudicado, de acuerdo al **formato T18 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE"

de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico (MSS vigente) o Interinstitucional Cuadro básico Interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a la empresa adjudicada, ésta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

6.- BIENES DE CONSUMO BÁSICO (POR PROCEDIMIENTO Y COMPLEMENTARIO).

En el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"** del presente documento, se detallan los bienes de consumo Básicos y bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean Básicos, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Catálogo de Procedimientos del presente documento y conforme al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022"**.

La dotación de los bienes de consumo Básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, por lo menos 7 días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **formato T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"**, contenido en "".

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo Básicos, esta deberá entregarse del día 05 (cinco) naturales posterior al fallo, según **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022"** y se hará constar en el **FORMATO T10 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos**, contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE", para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica en base al ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022" debiéndose entregar a solicitud del Administrador de Contrato y se hará constar en el Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios", contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE".

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinámica, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento hemodinámico programado en cada OOAD.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles entre sí y con el equipo médico relacionado; equipo en propiedad del Instituto referido en el Anexo T20 "Equipos en propiedad" y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de hemodinámica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las OOAD de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022".

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete" en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos. Y en su caso de así requerirlos los bienes de consumo complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el Formato T15 "Reporte de Incidencias", contenido en "FORMATOS DE SMI PARA HE".

Si alguno de los bienes de consumo necesario y/o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete" relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022", y serán foliados y facturados por separado.

6.1 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022" debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el Formato T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022" y ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete".

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete" relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HE 2022", y serán foliados y facturados por separado.

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD cantidad máxima por año:

NO. DE PARTIDA	Clave	OOAD/UMAE	MÍN. BCC	MÁX. BCC
1	24	Quintana Roo	98	189

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso el comprobante o recibo de trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de comprobante o recibo de trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

2. Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

3. De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente y/o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 9001:2015 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

4. Todos estos documentos serán referenciados en los Formato T21 "Formato de propuesta para la evaluación técnico/documental".

Los licitantes adjudicados deberán presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos Formato T17 "Relación de marcas y modelos de bienes de consumo complementarios". Este deberá ser entregado antes a la puesta a punto.

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios en electrónico en Compranet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios por Paquete", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la sub carpeta:

- 60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
- 1 Registro sanitario
 - 2 Folleto o catálogo o referencia gráfica
 - 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta carpeta debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al Formato T21 "Formato de presentación de propuesta técnica/documental", contenida en "Formatos de SMI para HE".

7.- SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Homodinamistas realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los 5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que englobe el manual FABRICANTE, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 2(dos) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Saludabilidad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar a semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del FORMATO T4, "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las relaciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalado mediante firma autógrafa en el Formato T5. "Reporte de Mantenimiento".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el Formato T15 "Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en los procedimientos de Hemodinámica, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Hemodinámica.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntuaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas o constancias expedidas por instituciones públicas o privadas, cursos del fabricante o centros de Transferencia de conocimientos reconocida por los mismos (detailed en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidos por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica.

El técnico, deberá contar con identificación (gafeta), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA.

> Previo al procedimiento hemodinámico

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno **matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vesperino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio de Hemodinámica para definir el horario.
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de Hemodinámica.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
- > Durante el evento hemodinámico
 - Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
 - Asistencia técnica al médico Hemodinamista con respecto a la provisión de insumos.
- > Posterior al evento hemodinámico
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINÁMICA

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. Formato T 25 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI PARA HE".
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar el término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".
- e) Registrar la información del Instituto contenido en el FORMATO T14. REPORTE MENSUAL A DETALLE DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA de los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

- f) Generar el Reporte Mensual conforme al Formato T14, "Reporte Mensual a Detalle de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinámica según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

8.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinámica establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"; lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Hemodinámica y el jefe de conservación de la unidad médica.

8.3.1 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de **eficientar la prestación del Servicio Médico Integral** y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T15 "Reporte de Incidencias".

En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinámica y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en el FORMATO T7 "Programa de Transferencia Del Conocimiento", contenido en "FORMATOS de SMI para HE", que deberá entregar el día 5 (cinco) días naturales posterior al fallo al Administrador del Contrato.

El Programa de Transferencia Del Conocimiento, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, pero el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinámica, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 2 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 5 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinámica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el FORMATO T8 "Registro de Asistencia de Transferencia de conocimientos", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinámica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a partir del día 1 (uno) al 5 (cinco) natural posterior al fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada 3 meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinámica y será a petición por escrito de este.

10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSP", contenido en "Formatos de SMI para HE" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

8

- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.
- 24) Incapacidad.
 - a. Folio de Incapacidad.
 - b. Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
 - c. Días otorgados de Incapacidad.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**, en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo via correo electrónico al Administrador del Contrato.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).



anexo T1
Requerimiento HGR 1



Anexo T2 Equipo
Medico de SMI para t



Anexo T4
Requerimiento HGR 1



ANEXO TÉCNICO
SMI para HE 2022 Dic



TERMINO Y
CONDICIONES SMI H

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Anexo 2 (Dos)

Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)--- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTIÉ: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas Electrónica
 Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados
 IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Anexo 3 (Tres)

Escritos de Designación de Administradores de Contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



MEMORANDUM

Para: Lic. Rosa María Ríos Reyes, Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	
De: Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres. Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.	
Lugar: Cancún, Quintana Roo	Fecha: 01/09/2021
Asunto: Administrador de contrato 2022	Ref. No. 249001200100/CAOA_0756/2021

8

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a la Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández, Directora de Hospital General Regional No. 17, Cancún, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del Ejercicio 2022 de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúa deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Cuenta	Designación
42060424	Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica

Acepto Designación como
 Administrador de contrato
 Nombre y firma

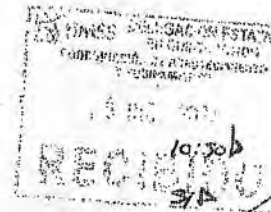
Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández
 Cargo: Directora de HGR 17, Cancún
 Correo: teresa.ramos@imss.gob.mx
 Tel. (998)-267-86-97

Sin otro particular, envío un cordial Saludo

Atentamente


Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Área Requiriente

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Ub.
 Elebora: Nidia Yamila Sánchez Hol.



CCP. Requerimientos 2022
 Minutero

Avenida Politécnico Nacional y Av. Kinik No. Mz. 1, L. 1, Colonia Región 506 C.P. 77533, Benito Juárez,
 Ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo

Pg. 1/1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Electrónica
Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados
IA-050GYR008-E213-2022

Contrato número SEIP222404240190

Anexo 4 (Cuatro)

Convenio de Participación Conjunta



Convenio de
Participación Conjunta